

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

1909.

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2214
DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 QUE MODIFICA
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2797 DE FECHA
04 DE AGOSTO DE 2014 QUE APRUEBA
REGLAMENTO SOBRE DELEGACIÓN DE
ATRIBUCIONES Y FIRMA, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 30 de abril de 2019.

DECRETO ALC. EXENTO N° 2058/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°90 de Alcalde, de fecha 30 de abril de 2019; Instructivo para la Obtención y Uso de la Firma Electrónica Avanzada de la Dirección Chilecompra de marzo de 2018; Guía de Uso Licitación Simplificada L1 de la Dirección Chilecompra, de fecha 26 de marzo de 2018; Memorándum N°326 de Director de Asesoría Jurídica dirigido al Secretario Comunal de Planificación (S), de fecha 30 de abril de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N°2214, de fecha 14 de mayo de 2018, que modifica decreto Alcaldicio Exento N°2797, de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 y, su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014 se aprobó reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018 se modificó Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014 se aprobó reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido.
3. Que, en el marco de la implementación del aplicativo de licitación simplificada (L1) que corresponden a licitaciones públicas inferiores a 100 UTM de la municipalidad de Independencia, el nuevo formulario electrónico en www.mercadopublico.cl para la generación de licitaciones públicas menores de 100 UTM (L1) requiere obligatoriamente para su publicación en www.mercadopublico.cl la Firma Electrónica Avanzada.
4. Memorándum N°62 de Alcaldía a Director de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de abril de 2019, que solicita pronunciamiento respecto de la actualización del procedimiento de autorización y delegación de firmas en Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018 que modifica decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido.
5. Que en razón de lo expuesto en Memorándum N°326 de fecha 30 de abril de 2019, el Director de Asesoría Jurídica no ve inconveniente en modificar el reglamento sobre

delegación de atribuciones y firma, incorporando nuevos numerales.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE, el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprobó reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y fija su texto refundido, en las siguientes materias:

a. Remplazase la letra b), del punto “1.3 Otras Materias”, del número “I.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL”, del “ARTÍCULO PRIMERO”, por la siguiente:

b) Aprobación de bases de licitaciones públicas igual o mayores a 100 y aprobación de bases de licitaciones privadas cualquiera sea su monto, y su correspondiente publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, ello será suscrito, además por la Secretario Municipal, por medio de un Decreto Alcaldicio.

Aprobación de bases de licitaciones públicas inferiores a 100 UTM y su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl por medio de acto administrativo con firma electrónica del ADMINISTRADOR MUNICIPAL o quien lo subrogue en el cargo.

b. Remplazase el punto 1.-, del número “VI.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL”, por el siguiente:

1. Autorizar convenios marcos, aprobar Términos de Referencia, dictar resoluciones fundadas, autorizar licitaciones privadas o contrataciones directas y adjudicar licitaciones públicas o privadas, por un monto inferior a 100 UTM correspondientes a esa área técnica administrativa obtenidos a través de recursos del presupuesto de Educación Municipal, y su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, por medio de un Decreto Alcaldicio suscrito por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL o quien lo subrogue en el cargo y además por la Secretario Municipal.

Aprobación de bases de licitaciones públicas inferiores a 100 UTM correspondientes a esa área técnica administrativa obtenidos a través de recursos del presupuesto de Educación Municipal y su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl por medio de acto administrativo con firma electrónica del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL o quien lo subrogue en el cargo.

c. Remplazase el punto 1.-, del número “VII.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL”, por el siguiente:

1. Autorizar convenios marcos, aprobar Términos de Referencia, dictar resoluciones fundadas, autorizar licitaciones privadas o contrataciones directas y adjudicar licitaciones públicas o privadas, por un monto inferior a 100 UTM correspondientes a esa área técnica administrativa obtenidos a través de recursos del presupuesto de Salud Municipal, y su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, por medio de un Decreto Alcaldicio suscrito por

el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL o quien lo subrogue en el cargo y además por la Secretario Municipal.

Aprobación de bases de licitaciones públicas inferiores a 100 UTM correspondientes a esa área técnica administrativa obtenidos a través de recursos del presupuesto de Salud Municipal y su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, por medio de acto administrativo con firma electrónica del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL o quien lo subrogue en el cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHÍVESE**.


Municipalidad de Independencia
MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/SCM/PPL.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - DAF - DAEM - Depto. De Salud - SECPLA - Oficina de Partes.

